



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 13/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Auckland Distribución, S.L.

Procurador/a: Sr/a. Elías Gutiérrez Benito.

Abogado/a: Sr/a. Guillermo Plaza Escribano.

Demandado: D/D.^a Lucio Cebas Rojas, Dolores Cebas Rojas y Ana Alcalde Cebas.

Procurador/a: Sr/a. Andrés Jalón Pereda.

D.^a María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Mercantil número uno (ant. Primera Instancia número cuatro) de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Auckland Distribución, S.L. frente a Lucio Cebas Rojas, Dolores Cebas Rojas y Ana Alcalde Cebas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia. –

En Burgos, a 31 de julio de 2012.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 13/2011, a instancia de la mercantil Auckland Distribución, S.A., representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Benito y asistida por el Letrado Sr. Plaza contra D.^a Dolores Cebas Rojas, representada por el Procurador Sr. Jalón Pereda y asistida por el Letrado Sr. Renedo Velasco y contra D. Luis Cebas Rojas y D.^a Ana Alcalde Cebas Rojas, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Gutiérrez Benito en representación de la mercantil Auckland Distribución, S.L., debo condenar y condeno a D. Lucio Cebas Rojas, a D.^a Dolores Cebas Rojas y a D.^a Ana Alcalde Cebas Rojas a que abonen la cantidad de 9.172,51 euros de principal, más lo resultante de la liquidación de intereses de demora desde la presentación del monitorio referido en el hecho segundo de la demanda hasta la fecha del pago del principal de la ejecución dimanante del citado monitorio, así como las costas generadas en el mismo que solo se podrán concretar una vez abonado el principal y que actualmente están presupuestadas en la cantidad de 2.750 euros; en cuanto a las costas procede su imposición a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados, Lucio Cebas Rojas y Ana Alcalde Cebas, en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)